



Resolución de 28 de agosto de 2023, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, por la que se aprueba, con carácter definitivo, la selección de entidades del sector productivo para la creación de una Cátedra Universidad-Empresa en el ámbito de semiconductores y microelectrónica con el fin de concurrir a la convocatoria efectuada por la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip), destinadas a la investigación y desarrollo en el área de microelectrónica, para su difusión y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

De acuerdo con las bases de la convocatoria publicada el 27 de julio de 2023, por la que se abre un procedimiento para la selección de entidades del sector productivo para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip), con el fin de concurrir a la convocatoria efectuada por la orden ETD/832/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip), destinadas a la investigación y desarrollo en el área de microelectrónica, para su difusión y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, publicado en la web de la OTRI del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<https://www.uma.es/otri/noticias/convocatoria-para-seleccion-de-entidades-sector-productivo-catedra-chip/>), una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

ACUERDA

Primero. Hacer pública la relación definitiva de entidades seleccionadas (Anexo I).

El presente acuerdo se hará público en la web de la OTRI del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/otri/noticias/convocatoria-para-seleccion-de-entidades-sector-productivo-catedra-chip/>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el mismo órgano que la dictó (arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Málaga, 28 de agosto de 2023
Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 27 de marzo de 2020. B.O.J.A. núm. 64, de 2 de abril)
El Vicerrector de Investigación y Transferencia



ANEXO I

Relación definitiva de entidades seleccionadas:

Entidad del sector productivo

No se han presentado solicitudes.
